

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., febrero siete (7) de dos mil veinticuatro (2024).-

Verbal de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LEIDY MILENA ROZO ROZO.

Radicado: 1100131030009202300478 00.

Secuencia de Radicación 33473 23/11/2023 Hora: 08:30 a.m.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 19/01/2024

Por haberse subsanado en legal forma la demanda, el juzgado **RESUELVE:**

ADMITIR a trámite la presente demanda VERBAL de **RESTITUCIÓN DE MUEBLE ARRENDADO-TRACTO CAMION PLACA UFZ 802-(LEASING FINANCIERO)**, instaurada por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **LEIDY MILENA ROZO ROZO**.

El extremo convocado dispone del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería a la profesional del derecho Dra. **MARIA CONSUELO RICARDO PEDRAZA**, como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

Para decretar la cautela pedida, préstese caución en los términos del art 590 del CGP. Término diez (10) días.

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b52dbe35fa59078fa1da521b26b6eb1e071e2becba1637efe27a9bb1689dacba**

Documento generado en 08/02/2024 07:33:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>